



RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR DE TELECUATRO GUAYAQUIL C.A.

PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2021

El Art.90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que están obligados a rendir cuentas los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Tabla de contenido

Contenido

Introducción	1
Datos Generales y Misión	1
Objetivos generales y específicos	2
Cumplimiento de Objetivos	2
Balances Anuales	3
Cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias, por uso de frecuencia	3
Conclusiones	11



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A. presenta el informe de rendición de cuentas por el período enero-diciembre 2021.

2. DATOS GENERALES

TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A., con número de RUC 0990325693001, es concesionaria del canal 4 matriz ubicado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y de repetidoras que sirven a varias ciudades del país, que conforman el sistema de televisión denominado “RED TELESISTEMA-RTS”.

3. MISIÓN Y VISIÓN

La misión y visión de TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A., están orientados a ser la empresa líder en información y entretenimiento a nivel nacional, con proyección internacional, siempre basados en el respeto y cumplimiento a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ley Orgánica de Comunicación que nos rige.



4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES:

- ❖ Desarrollar una televisión de alta calidad y de libre acceso.
- ❖ Entretener, educar, orientar e informar con contenidos pensados en las necesidades de nuestra audiencia y con responsabilidad social

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Crear contenidos dinámicos y atractivos para la audiencia, utilizando lenguaje claro para todo el público.
- ❖ Fomentar la retroalimentación y participación activa de la audiencia mediante correos electrónicos y redes sociales.

5. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

- ✓ “RED TELESISTEMA-RTS”, es un canal de trayectoria que, con el respaldo de su audiencia ha innovado y evolucionado a lo largo de más de seis décadas; para el año 2021, cumplió con los objetivos propuestos como es el de informar



y entretener al público televidente las 24 horas del día, todos los días del año, por medio de sus noticieros, bajo los principios de objetividad, veracidad, imparcialidad, ética, pluralidad, equidad y oportunidad; y por medio de sus programas y contenidos, entre otros, de tipo familiar, cultural y educativos.

6. BALANCES ANUALES

La Junta General de Accionistas de la empresa aprobará los balances y estados financieros correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre del 2021, los mismos que serán presentados al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Ley de Compañías, respectivamente.



7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, TRIBUTARIAS, POR USO DE FRECUENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y DE SU REGLAMENTO.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La empresa TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A., durante el año 2021 cumplió con las políticas laborales dispuestas por el Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, organismos rectores del desarrollo organizacional y las relaciones laborales. Encontrándose vigente los siguientes instrumentos:

- ❖ Reglamento Interno.
- ❖ Reglamento de Seguridad Social y Salud Ocupacional y, conformación del Comité Paritario.
- ❖ Reuniones mensuales del Comité Paritario.
- ❖ Servicio Médico Ocupacional y Servicio de Enfermería.
- ❖ Conformación de Brigadas de Primeros Auxilios, Seguridad y Rescate, Incendio, Evacuación de Vehículos y Comunicación.
- ❖ Inducción de personas con discapacidad cumpliendo con lo que obliga la Ley con desenvolvimiento eficaz y protección adecuada a este grupo vulnerable.
- ❖ Cumplimiento de aportes patronales y fondos de reserva.



- ❖ Legalización contratos de trabajo y finiquitos.
- ❖ Presentación oportuna de Avisos de entrada y salida del IESS.

En cuanto a la capacitación y adiestramiento dispuesto por el Ministerio de Trabajo, del personal que labora en este medio de comunicación, se han realizado las siguientes charlas:

- ❖ De Lactancia Materna,
- ❖ De VIH-SIDA,
- ❖ De Salud Reproductiva,
- ❖ De Uso de Extintores y Control de Fuego

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

TELECUATRO GUAYAQUIL C.A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, entre otras, de la Ley de Régimen Tributario Interno, Código de la Producción, etc. cumplió con sus obligaciones tributarias, pagando, oportunamente, los diversas tributos que gravan sus actividades, tales como el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas, impuesto predial urbano, patente de comerciante, tasa de habilitación, impuesto del



uno punto cinco por mil sobre los activos totales, impuesto a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos, contribuciones especiales de mejoras, aranceles de importación, contribuciones anuales a la Superintendencia de Compañías, etc. cumpliendo en esta forma con los diversos sujetos activos de tributos (Servicio de Rentas Internas, Municipalidades, Cuerpo de Bomberos, Junta de Beneficencia, Servicio de Aduanas, Superintendencia de Compañías, etc.).

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR USO DE FRECUENCIA

TELECUATRO GUAYAQUIL C.A., ha cancelado de manera oportuna durante el año 2021, todos los valores por concepto de uso de frecuencia facturados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE DERECHOS DE AUTOR

TELECUATRO GUAYAQUIL C.A., se encuentra al día en sus obligaciones derivadas de derechos de autor para la utilización de los catálogos musicales, lo cual nos permite musicalizar nuestras producciones.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

TELECUATRO GUAYAQUIL C.A., ha cumplido con las disposiciones de la Ley Orgánica de Comunicación a la cual nos referiremos en adelante como “la Ley”, entre las cuales destacamos las siguientes:

- ❖ La expedición de nuestro Código Deontológico, cuyo contenido se encuentra orientado a mejorar las prácticas de gestión interna y de trabajo comunicacional de TELECUATRO GUAYAQUIL C.A. para compartir los valores y objetivos; y, mantener el prestigio adquirido, todo ello en beneficio de la colectividad; materializó los valores comunes que guían la actividad de este medio, para impulsarlos y reforzarlos con ambición de futuro, orientado entre otros aspectos, a las áreas de orden social, de prevención de situaciones que puedan derivar responsabilidad social o de impulso ético que por su contenido tenga particular importancia, preservando el prestigio y credibilidad de este medio de comunicación con respeto a la verdad, al secreto profesional, a la libertad de prensa, al uso de métodos legales para conseguir noticias, a la condena de la información oculta y a la obligación de conceder el



derecho a la réplica, así como a rectificar la información que resultase falsa.

En cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica de Comunicación, nuestro Código Deontológico se encuentra a disposición del público en general, en el portal de RTS y recoge los principios referidos a la dignidad humana, relacionados con los grupos de atención prioritaria, al ejercicio profesional y relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social indicados en el artículo 10 de la ley antes indicada.

- ❖ Hemos procedido a la clasificación de los tipos de contenidos de la programación, clasificándolos, como manda la Ley, en su artículo 60, en informativos, de opinión, formativos/educativos/culturales, de entretenimiento, deportivos y publicitarios.
- ❖ De igual manera se informa a la audiencia, la clasificación de los programas, en atención al segmento que puede verlos, respetando los horarios de tipo familiar, esto es, entre las 6h00 y las 18h00, donde se pautan programas aptos para todo público; de responsabilidad compartida, entre las 18h00 y las 22h00, donde se pueden exhibir



programas aptos para todo público con vigilancia de una persona adulta; y, los programas aptos para adultos que sólo pueden ser exhibidos entre las 22h00 y las 6h00 del día siguiente. Todo ello, con el fin de que la audiencia pueda decidir de manera informada sobre la programación de su preferencia y en fiel acatamiento de la normativa jurídica vigente.

- ❖ Se ha cumplido con la obligación de prestar gratuitamente servicios sociales de información de interés nacional, a través de la difusión de cadenas nacionales dispuestas por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.
- ❖ Así mismo, cuando las autoridades competentes lo han requerido, se ha difundido la información respecto de personas que se encuentran desaparecidas, con el fin de poder coadyuvar a lograr que sean ubicadas.
- ❖ Desde hace varios años el programa “Educa, Televisión para Aprender”, es transmitido por RTS de lunes a viernes (incluidos feriados), esto como parte de la Hora Educativa que el Ministerio de Educación diseñó con el objetivo de aportar al proceso de aprendizaje en todas las áreas



del conocimiento de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato.

- ❖ Se ha respetado las normas de la Ley, en lo que tiene que ver con los límites en el tiempo para la exhibición de publicidad (15 minutos en cada hora) y de espacios de auto promoción (2 minutos en cada hora).
- ❖ Así mismo, en lo que tiene relación con la clara identificación de los espacios publicitarios, publirreportajes, etc.
- ❖ De igual manera se ha respetado la ley en cuanto a la imposibilidad de exhibir comerciales extranjeros o de productos como bebidas alcohólicas y de moderación.
- ❖ A todas las personas naturales y jurídicas, autoridades y funcionarios en general, que nos han solicitado copias de nuestra programación, se las hemos puesto a su disposición de manera oportuna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 de la Ley. En cumplimiento de esa norma, conservamos durante 180 días desde su emisión la programación que se exhibe en el canal.



De las diversas líneas de producción informativa seguidas por el canal de televisión, se pueden derivar las siguientes conclusiones:

- TELECUATRO GUAYAQUIL C.A cumplió con la normativa jurídica que rige para todas las actividades propias del canal de televisión.
- La programación del Canal despierta un gran interés en la población, ya que vincula al Estado con la sociedad, ofreciéndole, por una parte, una imagen informativa más real y completa del mismo; y por otra, facilita las vías para interactuar con los diferentes estamentos del Estado, desde cualquier parte del país, gracias al área de cobertura del Canal que permite contar con una audiencia potencial de la mayoría de la población ecuatoriana.

Finalmente debo mencionar que TELECUATRO GUAYAQUIL C.A. propicia constantemente el ejercicio del Derecho a la Información a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, conforme lo establece el artículo 16 numeral 1 de la Constitución de la República. Nos preocupamos siempre de brindar a la ciudadanía en general información de relevancia pública veraz, verificada, contrastada, precisa y contextualizada, reconociendo y respetando siempre, de ser el caso el derecho a la



RENDICIÓN DE CUENTAS TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A.

rectificación y a la réplica de las personas que nos lo soliciten en caso de sentirse afectadas por alguna información difundida a través de la señal a nuestro cargo. En cumplimiento de la ley, no existe censura previa, sin perjuicio del control que, como entidad responsable, ejerce el medio.

Los aportes ciudadanos se receptorán en el correo habilitado para este efecto presidencia@rts.com.ec

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GOMEZ AMADOR LUIS ESTEBAN, representante legal de la empresa TELECUATRO GUAYAQUIL C.A. con RUC Nro. 0990325693001 y dirección NORTE. SEGUNDO PASAJE 32 N-O 18H N-O. 6B. 109 SUPERMANZANA SOLAR 6B . DETRAS DE COCACOLA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**XIMENA ESTEFANIA
CORDOVA CABEZAS
BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 07 de marzo de 2022

Validez del Certificado 30 días